



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 25 de octubre del 2013

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 25 de octubre de 2013; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la municipalidad Distrital de Ventanilla suscribió con el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO el Convenio Marco N° 010 SENCICO /MDV, el mismo que se ejecutan mediante Convenios Específicos;

Que, el 17 de julio de 2013, se firmó el Convenio Específico N° 014-2013.00/SENCICO/MDV entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, con el objeto de orientar a los pobladores del distrito de Ventanilla respecto a las normas elementales de construcción, a fin de prevenir a las familias y trabajadores sobre riesgos de la construcción informal, mediante la ejecución de charlas de concientización del programa "EDUCANDO EN CONSTRUCCION", promovido por SENCICO, en los locales designados por la MUNICIPALIDAD;

Que, el artículo 1621 del Código Civil del Perú establece que el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto como miembro del concejo;

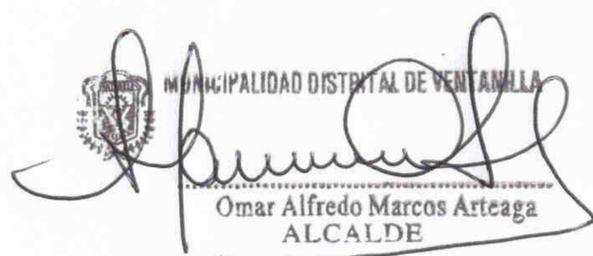
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la donación realizada por el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO de los materiales de construcción siguientes: 50 bolsas de cemento y 75 varillas de fierro de construcción de media pulgada valorizados en conjunto en S/. 2,775.00

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas Municipales, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abog. DANTE MESA PINTO  
SECRETARÍA